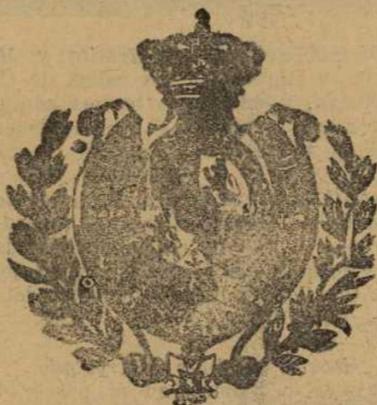


Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Administracion Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 494.—Excmo. Sr.—Con esta fecha se ha expedido el siguiente Real Decreto: A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en disponer el cese en el servicio de Obras públicas de las Islas Filipinas, del Ingeniero Jefe de 2.ª clase de Caminos, Canales y Puertos, el Ingeniero Militar D. Joaquin Barraquer y de Puig y su regreso á la Península.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, publicándose esta resolucion en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.
Barás, 15 de Julio de 1891.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 490.—Excmo. Sr.—Con esta fecha se ha expedido el siguiente Real Decreto: A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar al Ingeniero de Caminos de la Península afecto al servicio de Filipinas, D. Guillermo Brockman y Abarzuza, Ingeniero Jefe de 2.ª clase de Caminos, Canales y Puertos de las expresadas Islas, con la categoría de Jefe de Administracion de 2.ª clase.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, así como que el sueldo de dicho Ingeniero Jefe sea de mil setecientos cincuenta pesos, y el sobresueldo de dos mil seiscientos veinticinco pesos, segun lo consignado en el presupuesto vigente en esas islas y lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de Abril próximo pasado, publicándose esta resolucion en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila y expidiéndose el título correspondiente á dicho nombramiento, que adjunto se remite á V. E. para su entrega al interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.
Barás, 15 de Julio de 1891.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 491.—Excmo. Sr.—Para ocupar la vacante de Ingeniero 1.º de Caminos, Canales y Puertos de esas islas, producida por el ascenso á Ingeniero Jefe de 2.ª clase de D. Guillermo Brockman, y atendiendo á la instancia del interesado, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer que se nombre Ingeniero 1.º de Caminos, Canales y Puertos de esas islas, á D. Vicente Mariño y Ortega, con la categoría de Jefe de Negociado de 1.ª clase, el sueldo anual de mil doscientos pesos y el sobresueldo de mil ochocientos pesos, que le corresponde segun presupuesto, publicándose esta resolucion en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila, y expidiéndose el título correspondiente á dicho nombramiento.—De Real orden lo digo á V. E. para

su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.
Barás, 15 de Julio de 1891.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 493.—Excmo. Sr.—Con esta fecha se ha expedido el siguiente Real Decreto: A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en disponer el cese en el servicio de Obras públicas de las Islas Filipinas, del Ingeniero Jefe de 2.ª clase de Caminos, Canales y Puertos, el Ingeniero Militar D. Ramon de Ros y de Carcer, y su regreso á la Península.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, publicándose esta resolucion en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.
Barás, 15 de Julio de 1891.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 492.—Excmo. Sr.—Existiendo vacantes en esas Islas dos plazas de Ingenieros Jefes de 2.ª clase de Caminos, Canales y Puertos, producidas por el cese en el servicio de Obras públicas de las mismas, de D. Ramon de Ros y de D. Joaquin Barraquer; no habiendo en la actualidad ningun Ingeniero 1.º de Caminos de la Península que solicite pasar á esas Islas; teniendo en cuenta lo dispuesto en la última parte del art. 1.º del Real Decreto de 10 del próximo pasado mes de Abril, dictando reglas para la provision de las vacantes del personal de Ingenieros de Caminos de Ultramar; y atendiendo á la instancia del Ingeniero 2.º de Caminos D. Diego Alvarez de los Corrales; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que para cubrir una de las dos vacantes antes expresadas, se nombre Ingeniero 1.º de Caminos, Canales y Puertos de esas Islas, á D. Diego Alvarez de los Corrales, con la categoría de Jefe de Negociado de 1.ª clase, el sueldo de 1.200 pesos y el sobresueldo de 1.800 pesos, que le corresponde segun presupuesto, publicándose esta resolucion en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila, y expidiéndose el título de dicho nombramiento.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.
Barás, 15 de Julio de 1891.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 523.—Excmo. Sr.—Ha sido práctica constante desde que se establecieron en las provincias de estas Islas las plazas de Médicos titulares, aplicar á estos la misma legislacion dictada para los funcionarios de la Administracion general en la parte relativa á pasaje, plazos

de licencia y de embarque, práctica que ha sido, en parte, interrumpida al dictarse el Real Decreto de 13 de Octubre de 1890, cuyos preceptos comprenden solo á los empleados de la Administracion general del Estado en este Ministerio y sus dependencias. Ninguna dificultad se ha ofrecido en seguir aplicando á los mencionados Médicos titulares el expresado Real Decreto en cuanto á los plazos de licencia y de embarque para los que han de venir á la Península por hallarse enfermos, y los que son nombrados para aquellos destinos; pero no es posible hacer lo mismo en cuanto á la concesion de pasaje en las condiciones que los obtienen los empleados de la Administracion general del Estado, porque el art. 64 del repetido Real Decreto, previene que solo tendrán derecho para sí y sus familias á pasaje de ida y vuelta por cuenta del Estado, los funcionarios cuyos haberes figuren en los presupuestos generales, no hallándose en este caso los Médicos titulares porque los perciben de los de la provincia respectiva, siendo evidente que se hallan privados de ese beneficio que gozan todos los demás funcionarios que van destinados á esas Islas. No existe razon alguna que aconseje semejante escepcion, en perjuicio de aquellos facultativos que tan buenos servicios van á prestar á esas provincias, facilitando los auxilios de la ciencia, por lo cual perciben modestos sueldos, insuficientes á poder sufragar los gastos de pasaje, hallándose imposibilitados de llevar sus familias, las que forzosamente se ven obligadas á dejar en la Península. Es evidente que el Estado no debe abonar estos gastos por tratarse de empleados que dependen de la Administracion provincial, siendo el presupuesto de esta el que viene obligado á satisfacerlos, y en tal virtud y con el fin de que los expresados Médicos titulares no se vean privados de un beneficio que la justicia y equidad recomiendan, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se conceda á los Médicos titulares destinados á las provincias de esas Islas, pasaje de ida y vuelta, para sí y sus familias, en la forma y en el tanto que lo concede el citado Real Decreto de 13 de Octubre de 1890 á los funcionarios de la Administracion general del Estado, cuyos pasajes deberán ser abonados con cargo á los presupuestos provinciales de esas Islas, concediéndose al efecto el oportuno crédito extraordinario para el abono de los pasajes que haya que satisfacer hasta la terminacion del ejercicio corriente, consignándose en los próximos presupuestos el crédito necesario para el expresado gasto; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que la presente resolucion se publique en extracto en la *Gaceta* de esta Corte é íntegra en la de esa Capital.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas.
Barás, 15 de Julio de 1891.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales ordenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gobernacion, recibidas por el vapor-correo «España», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 15 del actual y se publica á



continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 506 de 25 de Mayo último, aprobando el nombramiento de Oficial 5.º interino de la Contaduría de la Dirección Civil, hecho á favor de D. Luis Badolato.

Real orden núm. 503 de la citada fecha, aprobando el anticipo de cesantía concedido á D. Fermín Enriquez y Donoso, Oficial 1.º de la Contaduría de la expresada Dirección.

Manila, 17 de Julio de 1891.—J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 28 de Julio de 1891.

Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.— Jefe de día, el Coronel de la 1.ª 1/2 Brigada D. Francisco Fernandez.—Imaginaria, otro de la 4.ª 1/2 id. D. Ramon Velasco.—Hospital y provisiones, núm. 70.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relación de las obras municipales ejecutadas por la Dirección de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la 1.ª quincena del presente mes.

Obra de construcción del Matadero situada al final del Paseo de Azcárraga.

Continuase al forro de tabla de la cubierta, el pavimento de piedra granítica y los basamentos de fábrica de ladrillo de los pies-derechos.

Obra de construcción del Salon de fiestas y actos públicos de las Casas Consistoriales.

Se han terminado los cerramientos de tabla, zócalos de fábrica de ladrillo y las cornisas de las pilastras en la parte interior del salon.

Se está construyendo el balconage de la galería, así como las ventanillas vidrieras del segundo cuerpo.

Obra de reparación del puente de San Blas.

El día 11 del actual ha dado principio á los trabajos del mismo.

Obras ejecutadas en las vías públicas.

1.º Distrito.

Se rellenaron baches con piedra partida y arena conchuela en las calles del Beaterio, Cabildo, Palacio, Solana, Sto. Tomás, Magallanes, Real, Aduana y Plaza de Palacio, apisonando con el rodillo vapor en la calzada de las Aguadas á Concepcion.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.

Se continúa en cubrir baches con piedra machacada y grava, afirmándolo con agua y pison, en las calles Nueva, Marquina, San Vicente, Norzagaray, Secretaría, San Jacinto y Plaza de Calderon de la Barca.

3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José.

Se limpiaron cunetas y cubrieron baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en las calles de Aniajan, Arranque, Lacoste, Lopes de Vega, Magdalena, Gándara, Izquierdo, Soler y plaza de la Paz.

4.º Distrito, arrabal de Quiapo.

Se continúa en la limpieza de cunetas en las calles de Padre Duco, Concordia, Crespo, Carriedo, calzada de Iris, Bilibid y plaza del Cármen.

5.º Distrito, arrabal de San Miguel.

Continuase en el arreglo de baches con grava y arena conchuela en las calles de San Miguel, rampa del puente de Ayala y General Solano.

6.º Distrito, arrabal de Sampaloc.

Se cubrieron baches con piedra machacada y grava afirmándolo con agua y pison en la calzada de Santamesa, calles de Alix y Gastambide.

7.º Distrito, arrabal de Tondo.

Continuase en la estendida de grava y arena conchuela y cubriendo baches en las calles de Acuña, Lemery, Moriones, Encarnacion, Haya, Aceiteros, y paseo de Azcárraga.

8.º Distrito, arrabales de Ermita y Malate.

Se limpiaron cunetas en las calles de Concepcion, Herran Nueva, y rellenado baches con piedra machacada y arena conchuela, afirmándolo en la rampa del puente de Ayala.

9.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao.

Se continúa en cubrir baches con piedra machacada y arena conchuela en las calles de Malosac Singalon, Marqués de Comillas y en los trabajos de la casa Convento del Padre capellan del cementerio general de Paco.

Paseos, Jardines y Arbolado.

Continuase en la limpieza en el paseo de Alfonso XIII y María Cristina.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para general conocimiento. Manila, 22 de Julio de 1891.—P. S., Gerardo Moreno.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de naturales de Tondo, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría, con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial*, para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 20 de Julio de 1891.—P. S., Gerardo Moreno.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las 8 á las 11 de la mañana del día 30 del actual, se satisfarán á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería general, el importe de sus respectivos libramientos, advirtiéndoles que dadas las 11 de la mañana del referido día 30, se satisfarán al día siguiente los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesorería á la indicada hora.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.

Manila, 27 de Julio de 1891.—José Arizcun.

En los días 28, 29 y 30 del presente mes estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha 30, no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaren de percibir, en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila, 27 de Julio de 1891.—José Arizcun.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, se ha autorizado á D. Francisco Abas, vecino de la cabecera de la provincia de Butangas, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Filipina que ha de tener lugar el día 3 de Setiembre próximo, un carruaje araña avaluado en la cantidad de 225 pesos por los maestros carroceros D. Isabelo Tolentino y Casimiro Pargas.

Constará la expresada rifa de 225 papeletas al precio de un peso cada una de ellas, comprendiendo cada papeleta 200 números correlativos; y adjudicándose por el depositario D. Mariano Curato el coche de referencia al tenedor de la papeleta, que entre sus números tenga uno igual, al que obtenga el premio mayor del sorteo.

Manila, 22 de Julio de 1891.—Regüíferos.

Con esta fecha ha sido autorizado por decreto de este Centro, D. Eduardo Rodríguez, vecino del pueblo de Tagbilaran cabecera del distrito de Bohol, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Filipina del mes de Setiembre próximo: Una victoria procedente de la carrocería de Cabañas, avaluada en 310 pesos: Una pareja de caballos moros batanguenos, de mucha alzada y trote, avaluada en 100 pesos: Un caballo rosillo de montar joven y de alzada avaluado en 30 pesos; tres cabzadas de cuero, cinco cadenas para carruaje, guarniciones avellana para una pareja, una montura, un par de espuelas, un látigo, una gorra para cochero, cuatro bocados y unas riendas para carruaje, tegidos de algodón de color grana y blanco, avaluado en 60 pesos, cuya totalidad hacen la suma de 500 pfs., habiéndose verificado su justiprecio por los Sres. D. Eduardo Calceta y D. Felipe Rocha y se hallan depositados en poder de D. Tomás Reyes, vecino tambien de la misma.

El número de papeletas puestas á la venta es el

de 125 al precio de 4 pesos, constando cada una de ellas de 360 números correlativos, y adjudicándose por el depositario los objetos referidos, al mayor del número que resulte agraciado con el premio mayor del sorteo correspondiente al citado mes de Setiembre.

Manila, 10 de Julio de 1891.—Regüíferos.

Con esta fecha ha sido autorizado D. Fernando Balingit, vecino del pueblo de San Isidro, cabecera de la provincia de Nueva Ecija, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Filipina del mes de Setiembre del corriente año, una calea enganchada, un armario de narra para señora y una moda de alcanfor, un lavabo de Vienna con un estético juego de China, y una lámpara de tres velas, avaluados en la cantidad de pfs. 337-50, constandingo la expresada rifa de 225 papeletas al precio de pfs. 1-50 cada una, comprendiendo 200 números correlativos cada papeleta y adjudicándose los expresados muebles por el depositario D. Vicente Salgado á los tenedores de las papeletas en que se encuentren comprendidos, los cuatro primeros números que resulten agraciados con los premios mayores del mencionado sorteo, para cuyo efecto se encuentran repartidos en cuatro lotes.

Manila, 14 de Julio de 1891.—Walfrido Regüíferos.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Autorizada esta Administracion Central para el próximo á concierto público la impresion y encuadernación de la Balanza mercantil de estas Islas, correspondiente al año de 1889, bajo el tipo de pfs. 478-25 en progresion descendente y con sujecion al modelo y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado respectivo; se hace saber al público conocimiento de los que quieran interesarse en el servicio, cuyo acto tendrá lugar en esta Dependencia el día 20 de Agosto entrante á las diez de la mañana.

Manila, 18 de Julio de 1891.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Badián.

Don Victor Mancuyat Aguilar solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio de «Garita», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiéndose una superficie aproximada de quince cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Don Moises Ferolino solicita la adquisición de terrenos baldios en el sitio «Estalon», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de Santos Fajardo al Este, montes del Estado; al Sur, con los de Calzadilla y a Oeste, con un rio; comprendiendo una extension aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Don Victor Famarán solicita la adquisición de terrenos baldios que radica en el sitio «Guib», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de Nemesio Zalquesa; al Este, Sur y Oeste, con los montes del Estado; comprendiendo una extension aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Don Guillermo Fajardo solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio «Altura», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con los terrenos del Estado; cuya extension aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Don Nemesio Falquesa solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio «Sipi», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos del Estado; al Este, con los montes del Estado; al Sur, con terrenos de Victor Famaran y al Oeste.

Mauricio Falcutela; cuya superficie aproximada de veinte cavanes de semilla.
que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillermo.

Cristino Manlonas solicita la adquisicion de terrenos baldios que radica en el sitio «Naga» cuyos límites son: al Norte, con terrenos del Estado y al Oeste, con Bonifacio Manalon; comprendiendo una extensión aproximada de diez cavanes de semilla.
que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillermo.

Cayetano Manipol solicita la adquisicion de terrenos baldios que radica en el sitio «Guinlaman» cuyos límites son: al Norte y Sur, con los montes del Estado; al Este, con los terrenos de Juan Mani y al Oeste, con los de Basilio Magayon; comprendiendo una extensión aproximada de quince cavanes de semilla.
que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillermo.

Cornelio Tabanda solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Guimpacan» cuyos límites son: al Norte, con el de Rufino Fetalico; al Este, con los montes del Estado; al Sur, con el de Fulgencio Marin y al Oeste, también montes del Estado; comprendiendo su extensión aproximada por no consignarse a instancia.
que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillermo.

Evaristo Tabanda solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Linao», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extensión aproximada de diez cavanes de semilla.
que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillermo.

Tranquillo Aguilar solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Funi», cuyos límites son: al Norte, el rio Tuní; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extensión aproximada de cuatro hectáreas.
que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillermo.

Igorrote Agungan solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Bayo», cuyos límites son: al Norte, el rio Taneg; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extensión aproximada de cuatro hectáreas.
que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillermo.

Luisa Bersosa solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Bayo», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, el rio Isit; al Sur, también terrenos del Estado y al Oeste, el rio Malipey; comprendiendo una extensión aproximada de cuatro hectáreas.
que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillermo.

COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA.
Secretaría.

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio, y á instancia de los interesados, ha sido admitida la incorporacion y alta en el mismo, para que puedan ejercer su profesion en esta Capital, de los Abogados D. Gonzalo de Céspedes, D. Gregorio Araneta y Soriano, D. Eustaquio Prudencio Foz y Don Perfecto Moreno.

Lo que en cumplimiento de dichos acuerdos, se publica para general conocimiento.
Manila, 23 de Julio de 1891.—El Secretario Contador, Dr. Francisco Summers.

La Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio en acuerdos de fechas 20 y 25 del actual y á instancia de los interesados, se ha servido declarar incorporados en el mismo, con ejercicio, á los Abogados Don Manuel Araullo y Gonzalez y D. Juan Manzano y Mendez.

Lo que en cumplimiento de dichos acuerdos, se publica para general conocimiento.
Manila, 29 de Mayo de 1891.—El Secretario Contador, Francisco Summers y de la Cavada.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ILOCOS SUR.

Vacante la Escuela de Instruccion primaria de niñas del pueblo de Sta. Catalina de esta provincia de Ilocos Sur, por haberse trasladado la maestra propietaria del mismo D.ª Máxima Subido, al pueblo de Santo Domingo de la misma, segun comunicacion de la Direccion general de Administracion Civil de estas Islas de 23 del mes próximo pasado, y habiéndose dispuesto por la Inspeccion provincial que dicha plaza se provea por medio de concurso público, las personas que deseen obtenerla y tengan las condiciones legales prescritas en el Reglamento de 20 de Diciembre de 1863, presentará en el Gobierno Civil de la citada provincia sus solicitudes en el plazo de 30 dias á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Manila.

Dichas solicitudes deberán ser acompañadas por los documentos siguientes.

1.º Certificado de buena conducta expedido por el Gobernadorcillo de su vecindad, con el V.º B.º del Cura Parroco.

2.º Partido de bautismo; y

3.º Justificacion de haber regentado Escuela como Maestra propietaria ó particular ó dedicándose á otra ocupacion que revele su aptitud y suficiencia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Vigan, 18 de Julio de 1891.—Manuel Leynes.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALBAY.

Habiéndose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo cogido suelto, destrozando siembra de palay, sin dueño conocido, se anuncia al público para que por el término de 15 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se crea con derecho á dicho animal, con el documento justificativo de propiedad, á recamarlo; en la inteligencia que si pasado dicho plazo sin que nadie se haya presentado, se procederá á lo que hubiere lugar.
Albay, 18 de Julio de 1891.—Aurelio Ferrer.

Don Ricardo Monet y Carretero, Gobernador Civil de la provincia de Nueva Ecija, etc.

En el Tribunal de esta Cabecera se hallan depositados dos carabaos con dos marcas á cada uno, cogidos sin dueño conocido en bosque de la jurisdiccion del pueblo de Zaragoza de esta provincia.

Lo que se comunica al público para que la persona que se considere con derecho, se presente en este Gobierno á reclamarlo con los documentos de propiedad dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha, entendiéndose que trascurrido este plazo sin deducir reclamacion, se procederá á su venta en pública subasta.
San Isidro, 20 de Julio de 1891.—Ricardo Monet.

Don Ricardo Monet y Carretero, Gobernador Civil de la provincia de Nueva Ecija, etc.

En el Tribunal de esta Cabecera se encuentra depositado un carabao con una marca estampada en la pierna derecha, cogido en el sitio de Tabuatin de la jurisdiccion del pueblo de Peñaranda de esta provincia, sin dueño conocido.

Lo que se comunica al público para que la persona que se considere con derecho, se presente en este Gobierno, á reclamarlo con los documentos de propiedad, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha; entendiéndose que trascurrido este plazo sin deducir reclamacion, se procederá á su venta en pública almoneda.
San Isidro, 18 de Julio de 1891.—Ricardo Monet.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 25 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . . á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Varones	Hembras	Mestizos Españoles	Indios	Varones	Hembras	Mestizos Sangleyes	Indios	
Paco (Nichos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (Cementerio general)	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tondo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Binondo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sampaloc	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ermita	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Malate	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dilao	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (Chinos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total	1	1	1	1	1	1	1	1	13

Manila, 25 de Julio de 1891.—El Secretario, P. I., Gerardo Moreno.—V.º B.º.—El Corregidor, Moraza.

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 26 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . . á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Varones	Hembras	Mestizos Sangleyes	Indios	Varones	Hembras	Mestizos Sangleyes	Indios	
Paco, nichos	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma, Cementerio general	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tondo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Binondo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sampaloc	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ermita	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Malate	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dilao	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma, Chinos	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total	1	1	1	1	1	1	1	1	17

Manila, 26 de Julio de 1891.—El Secretario, P. I., Gerardo Moreno.—V.º B.º.—El Corregidor, Moraza.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho de la noche del día de ayer 27 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos.

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) and PAVUTOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Mestizos Españoles, Españoles, Mestizos Sangleyes). Rows list cemeteries: Paco (Nichos), Loma (Cementerio general), Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (Chinos). Total: 21.

Manila, 27 de Julio de 1891.—El Secretario, P. I., Gerardo Moreno.—V.º B.º.—El Corregidor, Moraza.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 306 pesos con 66 céntimos anuales...

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 1386 pesos 72 cént. anuales...

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 665 pesos con 82 céntimos anuales...

nes publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 120, correspondiente al día 28 de Octubre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año próximo pasado...

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 824 pesos con 58 céntimos anuales...

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del tercer grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de 266 pesos, 9 céntimos anuales...

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 3 020 pesos 37 cént. anuales...

Manila, 11 de Julio de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion ascendente de 406 pesos, 62 céntimos anuales...

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2 254 pesos y 4 céntimos anuales...

presada Direccion que se reunirá en la mero 1 de la calle del Arzobispo esquina de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) subalterna de dicha provincia, el día 7 de Agosto próximo a las diez en punto de su mañana...

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Edictos.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del Juzgado del Distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Alberto Amateus, indio, soltero, de 26 años de edad, del arrabal de Binondo, vecino del barrio de San Andres, de oficio cochero y empadronado en la matrícula núm. 33 del gremio de naturales de este Distrito...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado de Tondo, dictada en la causa núm. 2680 con don Manuel Manzano, por robo se cita y llama al ofendido don Manuel Manzano, soltero, de 21 años de edad, natural del pueblo de Tomas de la provincia de Union, vecino del arrabal de San Andres...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado de Tondo, dictada en la causa núm. 2905 sin real orden de violacion, se cita y llama a la testigo ausente don Rita, para que por el término de 9 dias, contados desde la fecha de este anuncio...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado de Tondo, dictada en la causa núm. 2934 con don Juan de Dios, por abuso contra particulares y detencion ilegal, se cita a las nombradas Rosa, Felisa, Basilia y la hija de Pabaya, naturales y vecinas del pueblo de Novales...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado de Tondo, dictada en la causa núm. 7187 que se instruye en el término de nueve dias, contados desde la fecha de este edicto comparezcan en el Juzgado para declarar en la mencionada causa...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado de Binondo, recaída en la causa núm. 683 con don Juan de la Cruz por hurto e incendio, se cita a don Enrique Ochoa, Carabinero licenciado...

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia de la provincia de Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fe de que el presente cito, llamo y emplazo al ausente don Arayat de esta provincia de oficio jornalero...

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ausentes don Canlas y Guillermo Sigu, el primero indio, casado, natural de Porac, vecino de Mabalacat, y el segundo, mayor de edad, de oficio jornalero...

IMP DE RAMIREZ & COMP.—MAGALLANES